



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.30 "GUASIMALES"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 306 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga de 31 de Diciembre 2025

INTERVIENEN: **MAYOR DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**
Subdirector Administrativo y Financiero
Competente Contractual
ST POLO NARVAEZ ANGELICA ROCIO
OFICIAL DE SOPE ESM BAS30
Supervisora del contrato
PS. SEBASTIAN ALBERTO JAIMES MENDOZA
Contratista.

ASUNTO: TRATA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No 378-DIGSA/DMBUG-2025** SUSCRITO EL 30-JULIO-2025, POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DMBUG CON **PS. SEBASTIAN ALBERTO JAIMES MENDOZA** CC N.º 1.090.450.200

MAYOR. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.594.837 de Girardot, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad Ejercito, quien en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISAN- DMBUG** por una parte y por la otra **SEBASTIAN ALBERTO JAIMES MENDOZA** Identificado(a) con la cedula N.º 1.090.450.200 de San Cristóbal, Venezuela, con tarjeta profesional N.º 1.090.450.200, expedida por COLEGIO MEDICO COLOMBIANO, residente en CALLE 17ª # 2-05 CASA 1 BARRIO LA PLAYA, teléfono 3106207990, con Registro único tributario N.º 1.090.501.308, en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No 378-DIGSA/DMBUG-2025**, previa las siguientes consideraciones:

Nº DEL CONTRATO	No 378-DIGSA/DMBUG-2025
CDP	No 55525 DE 28 Julio de 2025 UNIDAD EJECUTORA: DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA DEPENDENCIA: Financiera POSICION CATALOGO DEL GASTO: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 16 VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.500.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCION	30-JULIO-2025
CRP	N° 71325 DE 01 Agosto de 2025 UNIDAD EJECUTORA: DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA DEPENDENCIA: Financiera POSICION CATALOGO DEL GASTO: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 16 VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.500.000,00)
POLIZA DE GARANTIA UNICA	FECHA: 31 JULIO 2025 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO 475 47 994000072598 DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

N° DEL CONTRATO	No 378-DIGSA/DMBUG-2025					
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA FECHA: 13 JUNIO 2025 NO 475 47 994000072598 DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADO POR: LEADY KATHERINE ROJAS TORRES ASESORA JURIDICA					
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES					
CONTRATO MODIFICATORIO	NUMERO Y FECHA					
PRORROGA N° (EN DIAS CALENDARIO)						
SUSPENSIÓN (EN DIAS CALENDARIO)						
FECHA DE TERMINACION	31 DICIEMBRE 2025					
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO	MILLONES	QUINIENTOS	MIL	PESOS	M/CTE
	(24.500.000,00)					
VALOR (ADICION) / (REDUCCION)						
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO	MILLONES	QUINIENTOS	MIL	PESOS	M/CTE
	(24.500.000,00)					
MOTIVO DE TERMINACION (EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA)						
DE LO CONTRARIO SE ELIMINA ESTA FILA (OSEA TERMINO SU CONTRATO A CABALIDAD)						
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE ASPC N° 30 "GUASIMALES" CUCUTA- NORTE DE SANTANDER					
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar y/o en la jurisdicción de la trigésima brigada, de acuerdo al mínimo de horas requeridas (ciento sesenta y ocho) 176 horas distribuidas en el mes, en concertación con el coordinador del servicio, en el tiempo de funcionamiento del mismo, accesibilidad a los usuarios y según disponibilidad del contratista en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 2. Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, tales como coordinadores, jefes de área o de servicio y/o subprogramas ASISTENCIALES, apoyo a los programas de P Y D PROMOCIÓN Y DETECCION, RIAS, EBAS Y TODO LOS DISPUESTO SEGÚN LA RESOLUCION 3280 DE 2018,RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD, (RUTAS DE RIESGO Y DE MANTENIMIENTO, CARDIOVASCULAR MATERNO Y PERINATAL, ADOLESCENTE Y JUVENTUD, INFANCIA , PRIMERA INFANCIA , SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CRONICOS, PATOLOGIA ALTO COSTO, LEY 2378 DE 2020, RESOLUCION 1995 DE 1999, SALUD MENTAL, DISCAPACIDAD (ADULTOS, JÓVENES Y NIÑOS), CUIDADOS PALIATIVOS, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS DE CONSULTA PRIORITARIA, CONSULTA DE URGENCIAS. 3. participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual sea asignado de acuerdo a la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 4. Practicar exámenes de medicina general para, determinar diagnósticos y					

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

N° DEL CONTRATO	No 378-DIGSA/DMBUG-2025
	prescribir el plan de tratamiento TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE MANEJO Y MALLA DE PERTINENCIA EN CUANTO A PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, que debe seguirse, para la recuperación Y/O MANEJO de la enfermedad o la PRIORIDAD O urgencia que afecta al usuario. 5. Prescribir y/o realizar FORMULACION DE MEDICAMENTOS LOS CUALES SE ENCUENTREN DENTRO DEL ACUERDO 060 DE MEDICAMENTOS, DE FORMA GENERICA, ATENDIENDO LA MATRIZ DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SE DEBE CONSULTAR AL MOMENTO DE LA FORMULACION, según el caso. 6. Registrar los datos de consulta DIARIA en los formatos estadísticos DILIGENCIADOS DE MANERA CORRECTA con fines científicos y administrativos. 7. APOYAR Y Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como, fichas médicas, FICHAS DE DESACUARTELAMIENTO, ACTAS DE EVACUACION, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia, reportes estadísticos, REMISIONES y demás formatos Y/O DOCUMENTOS que REQUIERAN ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos. 8. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población, en los tiempos de oportunidad que en cada caso se indique por el área de vigilancia epidemiológica del ESM. 9. Participar en la elaboración desarrollo de programas de promoción y prevención de salud, brigadas médicas, emergencias por epidemias entre otras, para dar respuesta inmediata a las necesidades de la población del Dispensario y de la jurisdicción. 10. Efectuar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para el personal de beneficiarios del Dispensario. 11. UTILIZAR EN LA historia clínica la firma y sello del profesional. 12. EVIDENCIAR la no asistencia o cancelación de las CITAS MEDICAS, LA CUAL DEBERA ANOTARSE EN LA HERRAMIENTA SALUD.SIS. 13. En caso de realizar turno en consulta prioritaria deberá evolucionar a los pacientes que se encuentren en observación y/o alojamiento de hospitalización, O caso de requerirlo por su condición médica. 14. Todo paciente que SEA remitido a la red externa deberá ser valorado, evolucionado y REFERIDOS en el servicio de consulta prioritaria si el estado del paciente lo permite. 15. Elaborar el consentimiento informado a los pacientes antes de la realización de cada procedimiento siempre y cuando lo amerite. 16. Velar por la política de seguridad a la paciente emanada por la Dirección de Sanidad Ejército. 17. Responder Y PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Quinta División DMBUG , brigada 30) así como también de entes externos como secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

N° DEL CONTRATO	No 378-DIGSA/DMBUG-2025
	Municipal. 18. Integrar Y PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES comités de carácter obligatorio en salud. 19. Cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del Establecimiento De Sanidad Militar N°.-5176 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 20. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local, área metropolitana (Cúcuta, los patios, villa del rosario, etc...) como del casco urbano. 21. Participar en las Brigadas de Salud, acciones cívico-militares, atención domiciliaria y celebración de días conmemorativos (como el día de los niños, el día internacional de la discapacidad entre otros) programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, TRIGESIMA BRIGADA Y DEMAS UNIDADES ANEXAS A LA JURISDICCIÓN DE LA TRIGÉSIMA BRIGADA, AL CANTÓN SAN JORGE Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°BAS30, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, , donde la entidad lo requiera. 22. Tener en cuenta y regirse a los acuerdos Y normatividad que rija el plan de servicios de las FF.MM 23. RECABESE CONOCER EL acuerdo No 052 del 01 de abril de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: • La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamientos no crónicos se hará hasta por 30 días. • Solo se podrá prescribir medicamentos que se encuentran legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. • Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia el haber utilizado y agotado las posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contradicciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentada ante el comité técnico científico, EL CUAL para su APROBACION Y DISPENSACION DEBE ENCONTRARSE COMO FAVORABLE. 24. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones y en orden cronológico con integralidad en la historia clínica física y/o magnética del paciente Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato 25. Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y / o actividades contratadas y esperar con mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado de la consulta. 26. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

N° DEL CONTRATO	No 378-DIGSA/DMBUG-2025
	27. Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión 28. Participar en actividades docentes Y DE EDUCACION CONTINUADA, asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio 29. Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de derechos a cada usuario de ser necesario. 30. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Superintendencia NACIONAL de Salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda, así como con la agenda o disponibilidad suministrada al ESMBAS30 de manera mensual para el funcionamiento de servicio 31. Estudiar y evaluar la información de los especialistas interconsultados para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir. 32. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios y/o los acuerdo de servicios que tenga la entidad, y/o la debida justificación en caso de no estarlo. 33. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación LA CUAL debe estar dentro del mismo mes o en el mes siguiente previa autorización del supervisor y subdirector científico. 34. Cada profesional debe CONTAR CON los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio, tensiómetro y equipo de órganos • Informe de gestión SECOP2 • Horas 176 • Requisitos Técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la Directiva 006 2378. 35. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos. 36. En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse con treinta (30) días de antelación 37. En caso de solicitar terminación unilateral por decisión propia deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no afectar la prestación del servicio 38. No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico de Bucaramanga 39. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de presentación de servicios se subordina a la apropiación

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

presupuestal N.º A-02-02-02-009-003 para la vigencia del año 2025 así:

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 55525 DE 28 Julio de 2025

Registro presupuestal N° 71325 de 01 Agosto de 2025 por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (24.500.000,00)

II. GARANTIA UNICA

DOCUMENTO	GARANTIA N°	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION
				Desde DIA-MÉS-AÑO	hasta DIA-MÉS-AÑO	
INICIAL	475 47 994000072598	Cumplimiento del contrato	4.900.000,00	31/07/2025	30/04/2026	09/09/2025
	475 89 994000005089	Responsabilidad Civil profesional	500.000.000,00	13/06/2025	29/01/2026	

I. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
AGOSTO-31-2025	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato No 378-DIGSA/DMBUG-2025 de 30-JULIO-2025. Ha sido entregado por el contratista a entera satisfacción
SEPTIEMBRE-30-2025	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato No 378-DIGSA/DMBUG-2025 de 30-JULIO-2025. Ha sido entregado por el contratista a entera satisfacción
OCTUBRE-31-2025	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato No 378-DIGSA/DMBUG-2025 de 30-JULIO-2025. Ha sido entregado por el contratista a entera satisfacción
NOVIEMBRE-30-2025	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato No 378-DIGSA/DMBUG-2025 de 30-JULIO-2025. Ha sido entregado por el contratista a entera satisfacción
DICIEMBRE-31-2025	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato No 378-DIGSA/DMBUG-2025 de 30-JULIO-2025. Ha sido entregado por el contratista a entera satisfacción

OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA	VALOR CANCELADO			PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSION	SALUD	RIESGOS LABORALES	SI	NO
31-AGOSTO-2025	\$313.600	\$ 245.000	\$47.746	X	
30-SEPTIEMBRE-2025	\$313.600	\$ 245.000	\$47.746	X	
31-OCTUBRE-2025	\$313.600	\$ 245.000	\$47.746	X	
30-NOVIEMBRE-2025	\$313.600	\$ 245.000	\$47.746	X	

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral cuando a ello hubo lugar.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

EJERCITO NACIONAL-DMBUG

BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	24.500.000,00
VALOR (ADICIONES) / (REDUCCION)	
VALOR TOTAL EJECUTADO	24.500.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	24.500.000,00

IV. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DMBUG. cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO N° 378-DIGSA/DMBUG-2025, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al sistema de seguridad social en pensión salud y riesgos laborales sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 2.436% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato N° 378-DIGSA/DMBUG-2025 Por Lo Anterior Acuerdan Las Partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 378-DIGSA/DMBUG-2025, de 30 de JULIO 2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL. -DISAN- DMBUG Y SEBASTIAN ALBERTO JAIMES MENDOZA Identificado(a) con la cedula N.º 1.090.450.200 de San Cristóbal, Venezuela

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaro recíprocamente estar en paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios N° 378-DIGSA/DMBUG-2025,, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación

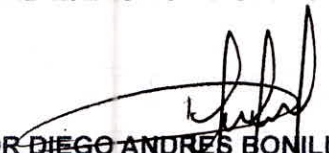
No obstante el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación. Para constancia se firma la presente acta en BUCARAMANGA a los 31-DICIEMBRE 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

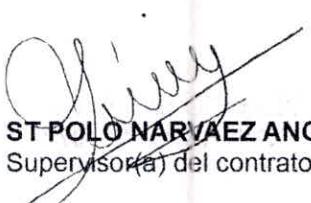
Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° _____ DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 378-DIGSA/DMBUG-2025

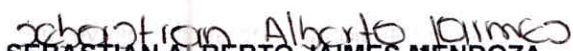
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA


MAYOR DIEGO ANDRÉS BONILLA CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga
Competente Contratual

Supervisor(a) del contrato,


ST POLO NARVAEZ ANGELICA ROCIO
Supervisor(a) del contrato

Contratista


SEBASTIAN ALBERTO JAIMES MENDOZA
CC N° 1.090.450.200 de Cucuta, Norte de Santander
Contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

NIV_SEG